

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 901/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, Negociado K.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 901/2008, interpuesto por don Jorge Luis Cámara Parras contra la Orden de 1 de octubre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 265/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, Negociado MI.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 265/2008, por don Diego Palas González contra la Orden de 21 de septiembre de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General del Instituto de Cartografía, por la que se publica la relación provisional contemplada en la Orden de 16 de diciembre de 2008 para la adjudicación de cinco becas de formación.

De acuerdo con el artículo 13 de la Orden citada, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos que se publicará en los tabloneros de anuncios del Instituto de Cartografía y de las Delegaciones de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en su página web.

De conformidad con el artículo 9.d) del Decreto de la Consejería de Presidencia 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, «En el supuesto de requerimiento de subsanación y de resolución, cuando la publicación se efectúe mediante tablón de anuncios se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido».

De acuerdo con las consideraciones efectuadas y en virtud de la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de diciembre de 2008, que atribuye la competencia, por delegación, para resolver este procedimiento a esta Dirección General,

RESUELVO

Único. Ordenar, una vez ha sido aprobada por la Comisión de Selección nombrada al efecto, la publicación del listado provisional de admitidos, con la valoración de los méritos alegados, y de excluidos, con mención a la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios del Instituto de Cartografía de Andalucía y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en su página web.

Por consiguiente, los interesados en este procedimiento, dispondrán de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y cumplimentar las subsanaciones requeridas en los términos y con las consecuencias recogidas en el artículo 13.1 de la Orden de 16 de diciembre de 2008.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de la Secretaría General por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y Órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la pro-